

DICTAMEN

Managua, 19 de Mayo del 2014

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la "**FUNDACIÓN MARIANO LAFUENTE**", **F.MAR.LAFU**, con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua Presentada por el Diputado. ALBERTO LACAYO. En la Continuación de la Primera Sesión Ordinaria de la XXX Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día trece de Marzo del año 2014.

Esta Fundación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: a) Organizar en el territorio nacional estructuras que permitan establecer con claridad las necesidades y requerimientos de este universo de personas, b) Promover y desarrollar proyectos de beneficio social encaminados a mejorar la calidad de vida de los demás c) Desarrollar planes permanentes de capacitación de temas de interés social, educación y económico encaminados a lograr una apropiación de los fines y objetivos de la Fundación entre sus miembros y sus familias. Esto implica el desarrollo de programas sociales relacionados a impulsar, promover, fomentar planes y proyectos a los que puedan acceder cualquier clase social, miembros de la Fundación y sus familiares en igualdad de condiciones como lo establece nuestra Constitución Política y que fundamentalmente puedan tener una vivienda digna, trabajo, educación y salud,

Esta Fundación presenta su Junta Directiva, integrada por: **PRESIDENTE** MARCIÓ RENE OCON ROA, **VICE-PRESIDENTE**: ABEL LAFUENTE ELIZALDE **SECRETARIA**: WALKIRIA DEL CARMEN ARAUZ RODRÍGUEZ **TESORERO**: OSWALDO RAMÓN BALDELOMAR ROSALES, **VOCAL** FRANK ALEXANDER SEVILLA COREA

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la “**FUNDACIÓN MARIANO LAFUENTE**”, F.MAR.LAFU.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

LUIS CALLEJAS CALLEJAS
PRESIDENTE

FILIBERTO RODRIGUEZ LÒPEZ
VICE – PRESIDENTE

RAUL BENITO HERRERA.
VICE – PRESIDENTE

ALBERTO JOSE LACAYO
MIEMBRO

EDGAR JAVIER VALLEJO
MIEMBRO

JOSÈ RAMÒN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMUEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDON R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA
MIEMBRO

PATRICIA SANCHEZ URBINA
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N. No.

Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **“FUNDACION MARIANO LAFUENTE” (F.MAR.LAFU)**, sin fines de lucro, de Noventa y Nueve Años y con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua.

Arto. 2 La representación legal de esta Fundación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Arto. 3 **“FUNDACION MARIANO LAFUENTE” (F.MAR.LAFU)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los _____ del mes de _____ del año dos mil catorce.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA